
	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27</b>

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>NUMERO DE PROCESO</b>	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	<b>SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MEDICA</b>
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	<b>ANDREA ISABEL GALVIS CABRALES</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:</b>	
<p>Según el numeral b del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el Senado de la Republica es una entidad estatal. El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.</p> <p>Para cumplir con la función administrativa del Senado de la Republica el artículo 367 de la ley 5 de 1992 creo la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica.</p> <p>"El artículo 367 de la Ley 52 de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades: 3.1. División Jurídica. 3.2. División de Planeación y Sistemas. 3.3. División de Recursos Humanos. 3.1 Sección de Registro y Control. 3.2 Sección de Selección y Capacitación. 3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica. 3.4. División Financiera y Presupuesto. 3.4.1 Sección de Contabilidad. 3.4.2 Sección de Pagaduría. 3.4.3 Sección de Presupuesto. 3.5. División de Bienes y Servicios. 3.5.1 Unidad de Correspondencia. 3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo. 3.5.3 Unidad de Fotocopiado. 3.5.4 Sección de Suministros. 3.5.5 Unidad de Almacén.</p> <p>Es así que bajo la Ley 5 de 1995, la Dirección General Administrativa, tiene el mandato legal de brindar todas las herramientas necesarias que aseguren los labores y actividades diarias encomendadas a los Honorables Senadores, funcionarios y contratistas, para asegurar así, el funcionamiento del Senado de la República de Colombia.</p> <p><b>Necesidad</b></p> <p>En las actividades cotidianas de cualquier Entidad de carácter público o privado se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder, estas situaciones son de diferente origen como por ejemplo naturales: vendavales, inundaciones, sismos, incendios forestales tormentas eléctricas entre otros; también existen situaciones de carácter tecnológico: incendios, explosiones, derrames de combustible, fallas eléctricas estructurales, etc; y actividades sociales como lo son los atentados, vandalismo, terrorismo y amenazas de diferente índole. Cualquiera de estos eventos afectará de manera individual o colectiva el cotidiano hola vivir hoy del personal de planta y flotante de la entidad, con resultados diversos como lesiones, muertes, daños en bienes, afectación al medio ambiente. Alteración del funcionamiento de la corporación, que finalmente se traduce todo ello en pérdidas económicas.</p> <p>Dentro de los objetivos específicos del plan de emergencia se encuentra el de proveer y organizar los recursos para hacer frente a cualquier tipo de emergencia; de igual manera dentro del programa de SGSS-T y en concordancia con el reglamento de higiene y seguridad industrial del Senado de la República, hoy se debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad a lo establecido con la ley 1562 del 2012, el decreto 1295 del 1994 y demás normas que sobre la materia se establezcan:</p> <p>Al respecto el Decreto 1072 de 2015 establece en su Art. 2.2.4.6.25 que el empleador debe responder por la prevención, preparación y respuesta ante emergencias; es así como "el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos</p>	

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Conformer, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.”

La Brigada de emergencia del Senado de la República requiere de dotación para cumplir con el propósito de prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la entidad o al medio ambiente; así mismo, los integrantes de la Brigada de emergencia tendrán formación y entrenamiento de acuerdo a los niveles establecidos en el plan de formación por competencias dispuestos para las brigadas de emergencia de la entidad; por lo anterior se debe suministrar dotación y elementos para la prevención, atención y control de emergencias.

De esta manera la Sección de Bienestar y Urgencia Médica, de la división de Recursos Humanos del Senado de la República, como responsable del programa de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, solicitó la contratación pertinente para la compra de dotación personal para la brigada de emergencia del Senado de la República.

El objetivo del presente proceso es adquirir una variedad de elementos de brigada que cumplan con los más altos estándares de calidad y seguridad, asegurando así la capacidad operativa de las brigadas de emergencia y rescate de la entidad pública. Estos elementos deben ser idóneos para enfrentar diversos escenarios de emergencia, esto permite garantizar la seguridad y eficacia en las operaciones.

Por lo expuesto, se requiere iniciar el proceso de adquisición a través de la modalidad de grandes superficies, mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de adquirir los uniformes de la Brigada de emergencia y así coadyuvar con el fortalecimiento del programa de GSS-T y a la implementación del plan de emergencia del Senado de la República.

### **3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**


#### **3.1. Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

#### **3.2 Obligaciones específicas del contratista.**

Teniendo en cuenta que se trata de una compraventa de elementos a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra, Instrumento de agregación por demanda y adquisición en grandes almacenes; el contratista se compromete a llevar a cabo los términos contenidos en los anexos que obran en el portal de Colombia Compra Eficiente:

1. Suministrar los uniformes con el cumplimiento de las especificaciones y tallaje requeridas, en la fecha y hora solicitada por el supervisor del contrato.
2. Coordinar con la supervisión del contrato el lugar de la entrega.
3. Informar a la entidad dentro de los dos (2) días siguiente hábil a la orden de compra, si no tiene en su inventario los bienes objeto del contrato.
4. Entregar los bienes objeto de la presente contratación, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de haberse generado la ordende compra.
5. Garantizar que los uniformes que se entreguen se encuentren en óptima calidad. El Senado de la República realizará a revisión de la entrega para constatar dichas características. Si los uniformes entregados NO cumplen con las características, el Senado de la República se abstendrá de recibir los mismos, debiendo el contratista dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, reemplazarlos por otros que si cumplan con las especificaciones y exigencias establecidas.
6. Tener en cuentas las especificaciones técnicas de los bienes, los cuales, nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Senado de la República.
7. Constituir la garantía única de cumplimiento en las cuantías y dentro del plazo previsto en el contrato.
8. El costo generado por el transporte y entrega corre por cuenta del contratista. Aplica también para los recambios en caso de no recibido a satisfacción
9. Asumir las sumas correspondientes a impuestos a su cargo tales como IVA, retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que resulten a su cargo y que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
10. Las demás derivadas del objeto contractual

### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

LUGAR DE EJECUCIÓN	Los artículos deberán ser entregados en físico en las instalaciones del Senado de la República de Colombia, ubicada en la carrera 7 Nro. 8 – 68, en la ciudad de Bogotá o en el lugar que el supervisor del contrato considere necesario hacer la entrega de los elementos dentro de la ciudad de Bogotá.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Adquisición en Grandes Superficies		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios:	de	Obra:
	Compraventa:	<u>  X  </u>	Consultoría: <u>                    </u>
	Suministro		Otro: <u>                    </u>

**5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Las condiciones de la contratación se encuentran contempladas dentro del Instrumento de Agregación de demanda Grandes Superficies; la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que dieron origen a dicho instrumentos de agregación, diseñado y estructurado por Colombia Compra Eficiente, documentos los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

La entidad compradora deberá identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretenda adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio para algunos de los bienes solicitados, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor.

La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la entidad.

La tipología contractual para celebrar es: Contrato de Compraventa, mediante una orden de compra – Grandes Almacenes - Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**6.1 Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.


**6.2 Valor. DIESCINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VENTI SIETE PESOS M/CTE (\$ 19.936.427)** IVA incluido y los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tuvo en cuenta la información contenida en la plataforma de Colombia compra eficiente – catálogo de los productos; los precios de los bienes en el catálogo del Gran Almacén incluyen IVA, e impuesto al consumo aplicable.

Para el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, no se requiere realizar la solicitud de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla para dicho instrumento.

Para la presente compraventa se tuvo en cuenta al único proponente que aparece en la tienda virtual, para los siguientes elementos:

**NOTA:** Para la ejecución del contrato, la Corporación NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27</b>


NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Pantalón para brigadista con cintas reflectivas hombre	Pantalón para brigadista con cinta reflectiva talla t. 32-40 hombre	18	UNIDAD	\$ 153.800	\$ 29.222	\$ 183.022	\$ 3.294.396
Pantalón para brigadista con cintas reflectivas dama	Pantalón para brigadista con cinta reflectiva talla t. 32-40 hombre y dama	15	UNIDAD	\$ 153.800	\$ 29.222	\$ 183.022	\$ 2.745.330
Chaqueta brigadista impermeable talla	Chaqueta brigadista impermeable tipo impermeable, bolsillos de cremallera y bolsillos internos, que se pueda retirar las mangas y convertir en chaleco. Estampado posterior en material reflectivo y logo en el parte frontal bordado cintas reflectivas en los brazos a la altura del codo. Tallas desde la XS hasta la XL para mujer tallas desde la m hasta la XXL para hombre tela importada antifluido	33	UNIDAD	\$ 222.300	\$ 42.237	\$ 264.537	\$ 8.729.721
Bota	Bota color café puntera policarbonato no metálico, suela: poliuretano caucho bicolor tridensidad talla: 35-45	10	UNIDAD	\$ 434.200	\$ 82.498	\$ 516.698	\$ 5.166.980
							<b>\$ 19.936.427</b>

**6.3 Forma de pago.** El Senado de la Republica efectuará el pago del contrato, en un (1) solo pago, durante los 30 días calendario siguientes de la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El Senado de la Republica efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos del Senado estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC y a la disponibilidad de los mismos en Pagaduría.

#### 6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
Funcionamiento	A-02-02-01-003-005	90224	15	08	2024	\$19.936.427

#### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Senado de la Republica dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para esta modalidad de contratación, la entidad debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que se pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos; teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor.

El valor mínimo de las transacciones debe ser de 1 SMMLV, y el valor máximo será la mínima cuantía de la entidad compradora.

#### 8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La tipología contractual para celebrar es: Contrato de Compraventa, mediante una orden de compra – Grandes Almacenes - Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### 9. PRODUCTOS A ENTREGAR

**Aspectos Técnicos más Relevantes:** Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto, explicar las condiciones y características técnicas mínimas relacionadas con el servicio a contratar; cualquier detalle que se haya omitido pero que forme parte de lo esencial o básico del servicio a adquirir no exime al contratista de su ejecución.

**Elementos a Adquirir:** El presente proceso de contratación comprende la adquisición de los siguientes uniformes:

DETALLE DE TALLAS Y UNIDADES			
PANTALON HOMBRE 18 UNIDADES		PANTALON MUJER 15 UNIDADES	
CANTIDAD	TALLA	CANTIDAD	TALLA
7	32	2	6
6	34	1	8
4	36	5	10
1	38	4	12
		3	14
CHAQUETA HOMBRE 18 UNIDADES COLOR MOSTAZA-LOGO		CHAQUETA MUJER 15 UNIDADES COLOR MOSTAZA-LOGO	
CANTIDAD	TALLA	CANTIDAD	TALLA
1	M	2	S
11	L	5	M
4	XL	6	L
2	XXL	2	XL

BOTAS HOMBRE 5 UNIDADES		BOTAS HOMBRE 5 UNIDADES	
CANTIDAD	TALLA	CANTIDAD	TALLA
1	39	1	36
2	40	2	37
1	41	1	38
1	42	1	39



**1. Pantalón tipo cargo**

Pantalón tipo cargo, tela galleta, con reflectivo a 30 centímetros de la bota, color azul.



**2. Botas con protección en punta**

Botas con protección en punta (que no sea punta de acero), resistentes al agua y dieléctricas tipo merrell.



**3. Chaqueta**

Chaqueta color mostaza, impermeable, que se pueda retirar las mangas y convertir en chaleco bolsillos de cremallera, bolsillos internos, estampado posterior material reflectivo y logo en la parte frontal bordado y en la espalda la palabra BRIGADISTA, cintas reflectivas en los brazos a la altura del codo.



**4. Bota**

Bota color café puntera policarbonato no metálico, suela: poliuretano caucho bicolor tridensidad talla: 35-45.



**10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD**

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, adelantado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, se tiene como análisis histórico de la entidad la tienda virtual estipulado por Colombia Compra Eficiente – Grandes Almacenes.

**11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:**

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y Grandes Almacenes. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínimacuantía y en la adquisición de grandes almacenes.


**12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

**RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION CONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, adelantado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados por Colombia Compra Eficiente –Grandes Almacenes.

**13. OBSERVACIONES**

N/A



	<b>PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>CODIGO: PC-Fr37</b>
	<b>SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>VERSIÓN: 05</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> <b>2024-02-27</b>

**14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**



En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rigede acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

Está contratación estará cobijado por la siguiente normatividad: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - ColombiaCompra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ
<b>Nombre: SUSANA MERCEDES SARRIA CORREA</b>	<b>Nombre: ANDREA ISABEL GALVIS CABRALES</b>
<b>Cargo: Contratista</b>	<b>Cargo: jefe de Sección Bienestar y Urgencia Médica</b>
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 

**ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Plan Anual de Adquisiciones: SI___ NO___	
Rubro Presupuestal: _____	
Gastos de Funcionamiento: _____ Valor Estimado: _____	
Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____	
Revisó técnicamente: Angélica Llanos	Cargo: Contratista DGA
<b>Firma:</b> 	Fecha: 12/08/2024
Revisó jurídicamente: Milena Infante	Cargo: Abogada DGA
<b>Firma:</b> 	Fecha: 12/08/2024



Nombre: Andrea Isabel Galvis Cabrales  
Cargo: Jefe de Sección Bienestar y Urgencia Médica